

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
0000021

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DEIJL-CARGO S.A.

26 SET. 2005

Se comunica al público que la compañía **DEIJL-CARGO S.A.** aumentó su capital en US\$ 59.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio de 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.-3356 de 17 de agosto de 2005.

El capital actual suscrito de US\$ 114.000,00, está dividido en 114.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 17 de agosto de 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NATIONWIDE SALES ECUADOR S.A.

La compañía **NATIONWIDE SALES ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3371.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES DE LICITO COMERCIO, SEAN MATERIAS PRIMAS O BIENES TERMINADOS...

Quito, 17 de agosto de 2005

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

PAISO S.A. a número de actualización
Si transcurridos 21 días, contados
no se presentare ningún reclamo,
emitirá su duplicados, sin responsa

LLOYDS TS

CHEQUE EXTRAVIADO
DEL 5, 9, 18 al 20, 36
CION

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS
JUZGADO

REPUBLICA DEL
JUZGADO TRIGESIMO DE
EXTRACTO DE

A: NILA SOBEIDA FABRE PARRALE
LE HAGO SABER: Que en este Juzga
Ordinario No. 308-2005 seguido por P
RAN, cuyo extracto de citación y auto
guiente: Durán, julio 4 del 2005; las 17
Visto: La demanda que antecede pre
hez Durán, por reunir los requisitos de
cisa, admitiéndola al trámite de juicio C
traslado con la misma y este auto a ti
rales, por el término de quince días.
excepciones de las que se creyere as
Cuéntese con la Municipalidad de Du
sus representantes legales señores L
Dr. Enrique Marmol Palacios en sus t
rador Síndico Municipal de Durán en t
en el Registro de la Propiedad corte
asegura con juramento que descono
que se es imposible determinar su ind
na citarlo por la prensa en la forma es
de Procedimiento Civil. Por no existir d
lidad las publicaciones se harán en u
los que se editan en la ciudad de Gua
Agréguese a los autos la document
cuenta el domicilio señalado y la autor
Cítese y notifíquese.
JUEZ DE LA CAUSA: DR. GABRIEL
CUANTIA: Indeterminada.
Lo que comunico a Ud. previéndole d
parecer a juicio y señalar domicilio p
posteriores de la tercera y última pú
trario será tenida o declarada rebeld

AB. LAURA PACHEC
SECRETARIA DEL
DE LO CIVIL C